



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis de marzo de dos mil veinticuatro

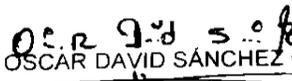
Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Jairo de Jesús Serna González
Demandado: Porvenir S.A
Radicado: 05001-31-05-008- 2015-01785-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a \$828.116 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por las costas procesales, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA , portador de la tarjeta profesional N° 122.621 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Entrega que, se hará bajo la modalidad de abono a una cuenta del Banco Agrario a nombre del señor GIRALDO LUNA, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, y la certificación aportada.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 38 Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>18 DE MARZO DE 2024</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
